

# INFORME DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO PARA EL 38 CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM

La Secretaría de Trabajo Administrativo en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 22, numeral I, para los efectos del Artículo 32, inciso a) de nuestro ordenamiento estatutario, presenta a la consideración del 38 Congreso General Ordinario del STUNAM a celebrarse los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, el TERCER INFORME de actividades y gestión que comprende del 27 de agosto de 2018 al 29 de agosto de 2019 para su análisis, discusión y de considerarlo así este Congreso, proceda a su aprobación.

Acorde a las atribuciones que le confiere al Secretario de Trabajo Administrativo, el Artículo 38, incisos a) y b) del Estatuto del STUNAM, es prioridad la defensa del Contrato Colectivo de Trabajo, así como de su estricto cumplimiento y su aplicación para todos los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM afiliados al STUNAM, así como la permanente coordinación y asesoramiento de las Comisiones Mixtas Contractuales parte sindical.

La Secretaría de Trabajo Administrativo permanentemente, busca la solución satisfactoria de los conflictos individuales y colectivos de trabajo de carácter laboral del personal administrativo de base al servicio de la UNAM, oponiéndose a la Administración de la UNAM en su reiterada insistencia de menoscabar los derechos contractuales conquistados por nuestra Organización Sindical.

Esta Secretaría atiende inmediatamente el requerimiento que se hace para la atención de asambleas delegacionales buscando resolver su problemática o necesidades de los trabajadores, estructurándose agendas de trabajo, con el establecimiento de mesas de trabajo, en primera instancia con los representantes de la Administración de la UNAM, de no darse respuesta a la problemática planteada, se traslada a una segunda instancia el asunto, que en la mayoría de los casos es la Dirección de Relaciones Laborales, la Dirección General de Personal y, por último, la Secretaría Administrativa de la UNAM, vigilando en todo momento se cumpla con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Reglamentos que se desprenden del mismo, los convenios firmados y la defensa de los derechos plasmados en la Ley Federal del Trabajo, esto último por cuanto más favorezca a los intereses del trabajador de base al servicio de la UNAM.

Diariamente se atienden en lo individual a los trabajadores administrativos y delegados sindicales que recurren a esta instancia, para ser asesorados en su problemática particular, laboral y jurídica, en las oficinas de las Comisiones Mixtas Contractuales parte sindical que se encuentran ubicadas en el costado Norte del "Estadio Olímpico Universitario México 68", donde se encontraba la Tienda 01 de la UNAM; disponiendo para tal efecto con un horario permanente de las 9:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes; siendo posible esta dinámica de trabajo gracias a la coordinación y esfuerzo del equipo humano que colaboramos en esta Secretaría, que se conforma con el Secretario de Trabajo Administrativo, adjuntos y personal de apoyo administrativo, así mismo, esta Secretaría trabaja conjuntamente con el Departamento Jurídico del Sindicato.

## 1. EMPLAZAMIENTO POR REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL

Por mandato del 37 Congreso General Ordinario del STUNAM los días 24, 25 y 26 de agosto del año 2018, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, Artículo 450 fracción VII, en concordancia con los Artículos 353-J y 399-Bis de la Ley Federal del Trabajo, emplazamos a huelga a la UNAM por revisión contractual y salarial en efectivo por cuota diaria ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el día 31 de agosto de 2018.

Se dio seguimiento al mismo por la vía jurídica y de la negociación en mesas de trabajo en el auditorio de la Dirección de Relaciones Labores con la representación de la UNAM y, por nuestra parte, todo el Secretariado del Comité Ejecutivo del STUNAM, encabezado por el Secretario General, Comisión Revisora de los 33 y trabajadores en general; como resultado de estas negociaciones se acordó mantener íntegro el Contrato Colectivo de Trabajo así como la continuidad del Programa de Recuperación Salarial (PROGRESA) obteniendo de esta manera un

incremento directo al salario de 3.35% por cuota diaria y el 1.8% en prestaciones, impactando en medias plazas, cuartos de plazas, complementarios y en las percepciones que se dan a los trabajadores en convenios especiales, así como en todas los accesorios salariales que se reciben al año como son: calidad y eficiencia, antigüedad, prima vacacional, aguinaldo entre otras, del mismo modo, se aplicaron dos incrementos extras al tabulador general, el primero a partir del 1 diciembre de 2018 de 1 % y el segundo aplicándose al 01 de marzo de 2019 de 1 % haciendo un total de 7.15 % directo al salario, cuidando mantener las diferencias en el porcentaje que se tienen actualmente entre cada nivel y rango salarial, que en el menor de los casos fue del 5% incrementándose éste para aquellas categorías con salarios más elevados, de la misma forma, es importante señalar que en el marco de la revisión contractual y salarial, el STUNAM logra el compromiso con la UNAM de una décima fase del Programa de Retiro por Jubilación y Pensión Digna, beneficiando a un gran número de trabajadores administrativos de base sindicalizados.

## **2. INVASIÓN DE LA MATERIA DE TRABAJO**

Esta Secretaría como parte del área laboral y en coordinación con la Comisión Mixta Permanente de Tabuladores, Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal de Confianza, Comisión Mixta Transitoria para el Personal de Honorarios y la Comisión Mixta Transitoria de Servicio Social y las Delegaciones Sindicales, damos seguimiento al mandato del Consejo General de Representantes dando solución a la problemática presentada en todas las dependencias universitarias sobre la invasión y el desplazamiento de la materia de trabajo por el personal de confianza, honorarios, técnicos académicos, prestadores de servicio social, becarios y voluntarios, se realiza el análisis casuístico dando solución y/o seguimiento a cada caso, paralelamente se brinda apoyo a las Delegaciones Sindicales junto con la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento al retiro de las empresas que han sido contratadas al margen de lo pactado en la Cláusula 15 de Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento.

## **3. CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS**

**3.1** En coordinación con las Delegaciones Sindicales correspondientes, se atendieron las Audiencias de Investigación Administrativa en Primera Instancia, en las que se nos solicitó nuestra intervención logrando en algunas ocasiones dejar sin efecto las mismas.

**3.2** Se elaboraron e ingresaron ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación las apelaciones necesarias en apoyo al trabajador sancionado, dando seguimiento y asistiendo a las audiencias que se señalaron hasta la total terminación de los casos, resolviéndose las mismas en la siguiente forma:

1. Conmutación de rescisión de contrato individual de trabajo por:
  - a) Reinstalación en primera instancia
  - b) Reinstalación vía permuta
2. Conmutación de suspensión de días sin goce de salario por:
  - a) Reducción en la suspensión de días sin goce de salario
  - b) Amonestaciones, exhortos y extrañamientos

## **4. ATENCIÓN DE ASAMBLEAS SINDICALES**

Se atendieron las asambleas sindicales de las dependencias tanto en Ciudad Universitaria, Periféricas y Foráneas a las que esta Secretaría fue convocada en coordinación con la Secretaría General, para tal efecto, por las Delegaciones Sindicales, **respetando en todo momento la primera instancia.**

## **5. AGENDAS LABORALES**

Esta Secretaría de Trabajo Administrativo, atendió todas las agendas de trabajo en las que fue requerida con relación a su problemática laboral en primera y segunda instancia según el caso. Es importante hacer notar que en todas las agendas atendidas se encuentran siempre presentes los siguientes puntos de conflicto:

- a) Invasión y desplazamiento de la materia de trabajo por parte del personal de confianza, honorarios, servicio social, técnicos académicos y empresas externas a la UNAM.
- b) Irregularidades en cuanto a incidencias relacionadas con el control de asistencia, permisos económicos, tiempo de tolerancia, registro de ingreso y salida de personal, días especiales de descanso, etcétera;
- c) Creación y cobertura de plazas y medias plazas asociadas, reclasificaciones de plazas y reubicaciones de trabajadores;
- d) Tiempo y jornada extraordinaria al margen de las delegaciones sindicales e incumplimiento del pago respectivo;
- e) Incumplimiento de las Cláusulas 10 y 15 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento, existiendo contrataciones externas al margen de la representación sindical;
- f) Incumplimiento a los acuerdos y a la bilateralidad;
- g) Trato despótico y hostigamiento laboral por parte de las administraciones locales;
- h) Descuentos indebidos y extemporáneos;
- i) Negativa por parte de algunas Administraciones para que el trabajador sindicalizado disfrute de días económicos, vacaciones y vacaciones adicionales.

## **6. LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO**

En ejercicio y aplicación de las Cláusulas 34, 36 y 37 del citado Pacto Colectivo de Trabajo, se gestionaron por esta Secretaría las licencias que fueron requeridas por los trabajadores, disfrutando de este beneficio todos aquellos que tuvieron derecho a esta prestación, en el orden que se detalla:

- a) Licencias sin goce de salario;
- b) Prórrogas de licencia sin goce de salario;
- c) Licencia con goce por servicio social;
- d) Prórrogas de licencia con goce por servicio social;
- e) Licencias con goce para elaboración de tesis para titulación;
- f) Licencias con goce por estudios de especialización;
- g) Licencias con goce por estudios de maestría;
- h) Licencias con goce por estudios de doctorado;

## **7. PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS**

Por así convenir al interés de los trabajadores, se han tramitado permutas y transferencias en beneficio de los mismos.

## **8. MEDIAS PLAZAS**

Esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría General y las delegaciones sindicales de las dependencias correspondientes, han llevado a cabo las gestiones de otorgamiento de medias plazas para los trabajadores administrativos de base, acorde con la Cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Convenio del 17 de septiembre de 2007.

## **9. REINGRESOS**

Esta Secretaría ha gestionado a través de la Dirección de Relaciones Laborales la aceptación mediante oficio expreso para que los extrabajadores que renunciaron voluntariamente a la UNAM, puedan reingresar a laborar a esta Institución.

## **10. PROFESIONISTAS TITULADOS**

Esta Secretaría continúa impulsando la propuesta encabezada por el Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General de nuestra Organización Sindical, con la que se busca reubicar a todos aquellos trabajadores que han concluido una carrera profesional, acorde a la profesión específica de cada uno de ellos y de esta forma avanzar en la recuperación de la materia de trabajo, fundamentalmente para que se vean coronados sus esfuerzos de años de estudios, por lo que esta Secretaría sigue levantado un censo por dependencia y licenciatura de cada trabajador, obteniendo como resultado hasta el momento mil seiscientos trabajadores aproximadamente, que cuentan con estas condiciones, continuando con la recepción de dicha documentación.

## **11. GESTIONES COTIDIANAS DIVERSAS**

En la Secretaría de Trabajo Administrativo, permanentemente, se atiende a una gran cantidad de trabajadores de diversas dependencias de la UNAM, en relación con sus derechos y obligaciones contraídas con la Institución, en su calidad de trabajadores administrativos de base.

En el ejercicio de los derechos laborales y de las prestaciones, tanto económicas como administrativas, preceptuados en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo y en la Ley Federal del Trabajo hemos tramitado un número importante de rubros de las diversas cláusulas, siendo los siguientes:

- a) Devoluciones por descuentos indebidos;
- b) Pago de tiempo extraordinario por incumplimiento o bien por cálculo inadecuado en el monto; por parte de las Administraciones;
- c) Pago por trabajo en días de descanso obligatorio;
- d) Estímulos no cubiertos que ampara la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo;
- e) Entrega en tiempo y forma de la ropa de trabajo, acorde a las condiciones climatológicas y zona geográfica en algunos casos;
- f) Gestiones para el disfrute de vacaciones ordinarias y adicionales;
- g) Adecuación de jornada laboral por estudios para beneficio del trabajador administrativo de base de la UNAM;
- h) El cumplimiento por parte de la UNAM, en la reasignación de funciones en consecuencia de un dictamen médico expedido por parte de medicina del trabajo del ISSSTE, en atención al padecimiento del trabajador;
- i) Gestiones para ejercer el derecho de días económicos;
- j) Cobertura de plazas vacantes;
- k) Suspensión de labores por estar el trabajador sujeto a proceso penal, acorde a la Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente;
- l) Gestión para la obtención de becas especiales para hijos de trabajadores por padecer alguna enfermedad crónica degenerativa o capacidades diferentes;

- m) Intervención ante las administraciones universitarias para la correcta aplicación de la normatividad del Programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo;
- n) Apoyo a los trabajadores para la revisión de exámenes de promoción, cuando lo han solicitado ante la Comisión Mixta Permanente de Escalafón o Admisión;
- o) Apoyo y asesoramiento a las delegaciones sindicales para la correcta aplicación de las Cláusulas 10 y 15 del citado Pacto Colectivo de Trabajo, así como del Reglamento de Conservación y Mantenimiento, buscando la recuperación de la materia de trabajo y por ende el beneficio económico para el personal administrativo de base sindicalizado;
- p) Solicitud de complemento de licencia por gravidez y permiso por paternidad en relación a la Cláusula 41 de multicitado Pacto Colectivo de trabajo;
- q) Gestión de reubicación a Oficial de Servicios Administrativos en cumplimiento al acuerdo firmado bilateralmente;
- r) Apoyo y asesoramiento a las delegaciones sindicales y compañeros trabajadores para la realización de solicitudes de reubicación por acta 22.
- s) La intervención para la autorización del permiso por internamiento de los hijos mayores de 12 años;
- t) De forma conjunta el área laboral y la Comisión Revisora de los 33 organizó y elaboró el proyecto de revisión contractual y salarial y del Pliego Petitorio Alterno estando presentes en todas y cada una de las sesiones de las mesas de trabajo durante la revisión salarial.

**ATENTAMENTE**  
**“UNIDOS VENCEREMOS”**  
**CDMX, Ciudad Universitaria, agosto-septiembre de 2019**

**LIC. PEDRO GANTE LEONIDES**  
*Secretario de Trabajo Administrativo*